



## COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2025.

Ref: EXP-OPC N°127/2025 - Contratación Directa (TS) N°20/2025

### CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS

**I.-** Atento a la necesidad detallada a fs.1 y autorizada la contratación por la Dirección General, se procedió a requerir presupuestos a empresas del rubro a fin de gestionar una nueva Contratación Directa para la contratación del servicio de alquiler de impresoras para equipar las oficinas de la OPC durante el primer semestre 2026.

Fueron invitadas a cotizar 5 (cinco) firmas y se recibió solo 1 (una) oferta correspondiente a la empresa COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A. CUIT N°30-59319937-8, que cotizó por los 3 (tres) renglones solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la suma mensual de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$798.598) y un total semestral de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$4.791.588), monto que se encuentra por debajo del costo estimado y se detalla de la siguiente manera:

- Renglón 1: Costo mensual PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$350.293).
- Renglón 2: Costo mensual PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$190.575).
- Renglón 3: Costo mensual PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$257.730).

Que, a fs.4 se encuadró la presente en el marco de una Contratación Directa por Trámite Simplificado (TS), conforme el Artículo 25, inciso d) del Decreto Delegado N°1023/2001, sus modificatorias y complementarias; reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por resolución CSP N°2/2018, Anexo I, ítem B.

Que, constan agregados la constancia de inscripción ARCA, comprobante de inexistencia de deuda ante la ARCA, constancia de inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL.

**II.-** De la documentación presentada por la empresa COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A. se desprende que no se ha presentado el poder invocado por el Sr. Pablo N. Pittera, apoderado de la empresa y quien ha presentado toda la documentación. Se ha informado a la empresa la faltante y otorgado el plazo de tres días hábiles para subsanar la faltante (art. 67, dec. 1030/2016).

La empresa ha presentado en fecha 22 de diciembre de 2025 copia del poder requerido, subsanándose así la faltante.



**III.-** Que, conforme al encuadre mencionado precedentemente y habiendo sido evaluada la documentación del oferente presentado, es opinión de esta Coordinación que:

Corresponde la adjudicación a la firma COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A. CUIT N°30-59319937-8, que cotizó un total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$4.791.588), en razón de que su oferta fue la única presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y reúne la documentación requerida.

**III-** A efectos de lo aconsejado precedentemente, remítanse los actuados al Área Legal para la emisión del pertinente dictamen y posterior continuidad del trámite.

Cdr. GUSTAVO H. L. BRITO  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO  
Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC)